

PUERTO VARAS, 08 FEB. 2017

**VISTOS:**

- a) La necesidad de llevar ayuda a las familias damnificadas de la Comuna de Hualañe y de la Localidad de Santa Olga, pertenecientes a la comuna de Constitución.
- b) El Ord N°169 de fecha 06 de Febrero de 2017 emitido por el Sr Ramón Bahamonde Cea Alcalde de la Comuna de Puerto Varas.
- c) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto Exento N°5825 de Fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa como Director Subrogante de Administración y Finanzas a Don Henry Patricio Azurmendi Toledo.
- g) El Decreto N°5824 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa a Don Ignacio Chavez Rosas en el cargo de Secretario Comunal de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de llevar ayuda a las familias damnificadas de la Comuna de Hualañe y de la Localidad de Santa Olga, perteneciente a la Comuna de Constitución, las que se han visto afectadas por los números focos de incendio forestales existentes en las distintas comunas.
- b) El Art. 4 Letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades "La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia"
- c) El Dictamen N°3000 del 27 de Enero de 2017, de Contraloría General de la República, que indica que las Municipalidades se encuentran facultadas para colaborar en situaciones de emergencias y catástrofes.

**DECRETO EXENTO N° 702**

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los diferentes artículos consistentes en bolos de alimentos para animales, agua potable embotellada, artículos de aseo, frazadas, entre otros, según siguiente itinerario:

Miércoles 08 de Febrero: Salida desde el Taller Municipal ubicado en calle Pionono s/n de Puerto Varas a las 08:00 hrs con destino a la Comuna de Constitución.

Viernes 10 de Febrero: Regreso desde la Comuna de Constitución, llegando a la Comuna de Puerto Varas Taller Municipal de calle Pionono s/n a las 22: 00 hrs.

**2° DESIGNESE Y AUTORIZESE** el uso de combustible, peajes, viatico y permiso correspondiente a los conductores Víctor Torres Alvarado Rut: 08.578.592-3, Auxiliar, grado 13° E.SM; Ricardo Orellana Yunge Rut: 12.757.987-3, Auxiliar, grado 16° para efectuar el traslado en el Camión Volvo Municipal Placa Patente BZTB-19, de acuerdo al itinerario.



I.Municipalidad de Puerto Varas

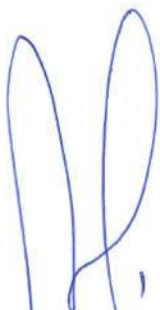
( 56 ) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)



3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



RBC/ ASN / HAT/ ICR /JKG/ caa

